

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext. 370 O 342



ORDENANZA NÚMERO: 10

SERIE 2024-2025

PARA APROBAR VARIAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL MANEJO DE SUBVENCIONES FEDERALES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio de Arroyo ha establecido como política pública y como herramienta indispensable de planificación, el uso adecuado de los fondos federales asignados, garantizando que los fondos lleguen de manera rápida y eficaz.

POR CUANTO: Para cumplir con este propósito, nuestra administración debe crear y/o adoptar todas las políticas públicas necesarias requeridas para la administración de los fondos federales asignados.

POR CUANTO: Para que todos los funcionarios municipales responsables de administrar los fondos federales asignados al Municipio de Arroyo conozcan y empleen de manera uniforme las políticas, directrices y requisitos aplicables para la administración de programas federales a nivel federal, estatal y municipal, es necesario aprobar varias políticas requeridas por las entidades delegadoras de los fondos.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, establece en su Artículo 1.018 las facultades, deberes y funciones generales del Alcalde, expresando que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. Entre sus deberes, funciones y facultades está el promulgar y publicar reglamentos municipales.

POR CUANTO: Cónsono con lo anterior, el Artículo 1.039 del Código Municipal, supra, dispone que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Arroyo entiende que, en los mejores intereses del Municipio y considerando la importancia de la administración oportuna de los fondos federales asignados, es prioritario cumplir con lo establecido en los acuerdos formalizados entre las partes, entendiéndose, Municipio y agencias federales y locales, por lo que es menester la aprobación de varias

políticas y procedimientos específicos que regirán la manera en que se administrarán los fondos federales asignados. Estas políticas emanan de las propias políticas establecidas por las agencias delegadoras de fondos.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Se aprueban y se hacen formar parte de esta Ordenanza, en aras de dar fiel cumplimiento a las regulaciones aplicables a los fondos federales asignados, las siguientes políticas:

- Política de Adquisiciones
- Política de Comunicaciones
- Política Financiera
- Política para el Manejo del Cabildeo
- Política sobre Manejo, Administración y Accesibilidad de Documentos

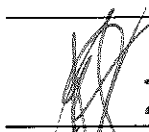
Sección 2da: Las políticas que se aprueban en la Sección 1ra pasarán a formar parte imprescindible de esta Ordenanza.

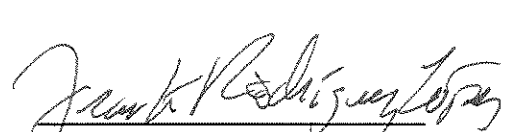
Sección 3ra: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables entre sí, y si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula de esta fuese declarada nula por cualquier Tribunal con competencia, dicha decisión no alterará las demás disposiciones de la ordenanza.

Sección 4ta: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura y firmada por el Alcalde y la misma deroga cualquier otra que entre en conflicto con esta, respecto al manejo de fondos federales.

Sección 5ta: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico y a cualesquiera Agencia Estatal o Federal que corresponda, así como a las dependencias municipales concernientes.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024.


Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal


Sr. Frank Rodríguez López
Secretario Ejecutivo
Legislatura Municipal


Hon. Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 342



CERTIFICACIÓN

YO, FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **ORDENANZA NÚM. 10, SERIE: 2024-2025**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

INTITULADA:

PARA APROBAR VARIAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL MANEJO DE SUBVENCIONES FEDERALES; Y PARA OTROS FINES

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO; EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024, EN SESION EXTRAORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024.



SR. FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL